



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, octubre catorce (14) de dos mil veinte (2.020)

REF: 2.020-00120.- DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, DE MUTUO CONSENTIMIENTO, de los señores JOSE LEOPOLDO MESA ARBOLEDA, Y, MILENA LILIANA MEDINA FONTALVO-

*Por reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley, se ADMITE la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO CONSENTIMIENTO, de los señores **JOSÉ LEOPOLDO MESA ARBOLEDA Y MILENA LILIANA MEDINA FONTALVO**, que contrajeron, el día 25 de febrero del año 2.000 ante el señor Notario Único del Círculo de Ariguani . y, se ordena darle el trámite del Proceso Verbal sumario correspondiente.*

Notifíquesele a las partes en este proceso, tal como lo ordena la Norma para ello.

*Se tiene al doctor **GUEMARX GUTIERREZ BARRERA**, como apoderado judicial de los señores **JOSÉ LEOPOLDO MESA ARBOLEDA Y MILENA LILIANA MEDINA FONTALVO**, en los términos y con loas fines contenidos en el escrito poder.*

NOTIFIQUESE. Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.